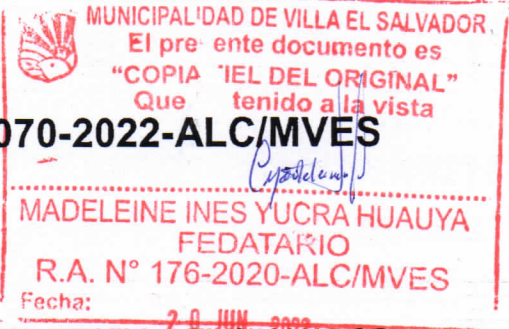




CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de Junio de 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 610-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 163-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 517-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Tránsferencia de Partida para el financiamiento de proyectos de inversión del distrito de Villa el Salvador, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N°123-2022-EF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; en tanto, el artículo 43° de la misma norma establece que *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2022, señala respecto de las inversiones financiadas con recursos de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo siguiente: *"14.1) Autorízase, en el Año Fiscal 2022, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluidas en el Anexo 5 de la presente ley y cuya ejecución está a cargo de los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, para financiar las mencionadas inversiones, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio. (...)"*;

Que, con Decreto Supremo N° 123-2022-EF, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales, precisando que su objetivo es autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 253 436 736,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y cinco (65) proyectos de inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del artículo 14° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; siendo que en su Anexo – Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, hace referencia que para el Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador se le otorgará una transferencia total de S/ 4'380,585.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, el numeral 46.1) del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre-Pliegos;

Que, los numerales 28.2) y 28.3) del artículo 28° de la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021 -EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que: *"(...), 28.2) En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL; y, 28.3) Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."*

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que tenido a la vista
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA
FEDATARIO
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES
Fecha: 20 JUN. 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de Junio de 2022

Que, con Acuerdo de Concejo N° 048-2021-MVES, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de S/. 101'018,609.00 (CIENTO UN MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATROVEINTE CON 00/100 SOLES), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2021-ALC/MVES, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2022-MVES, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el financiamiento del proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2513631 denominado: "Creación de vías vehiculares y peatonales en el Sector 01 Grupo 15 del distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima"; asimismo, con Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MVES, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el financiamiento del proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2213650 denominado: "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 14 Sector 03, distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, con Informe N° 517-2022-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a su función establecida en el numeral 25.30) del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 123-2022-EF y de su Anexo denominado: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales"; a través del cual autorizan una Transferencia de Partidas por el monto de S/ 4'380,585.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; ha procedido a evaluar conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 123-2022-EF y realizar el registro de la desagregación en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuesta" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante modalidad de Transferencia de Partidas, por un monto total de S/ 4'380,585.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Categoría Gasto: 6 Gastos de Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de la siguiente manera: para el proyecto: "Creación de vías vehiculares y peatonales en el Sector 01 Grupo 15 del distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N° 2513631 el monto de S/. 2'009,233.00 (Dos Millones Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres con 00/100 Soles); y, para el proyecto: "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 14 Sector 03, distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N° 2213650 el monto de S/. 2'371,352.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Uno Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles); acotando la referida Oficina que ha utilizado para la desagregación de recursos, Modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; asimismo refiere que, conforme al numeral 28.3) del artículo 28° de la citada Directiva, la Resolución que aprueba la desagregación de recursos deberá ser remitida a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

Que, con Informe N° 163-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el artículo 14° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31436 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, el Decreto Supremo N° 123-2022-EF - Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas en el presupuesto institucional del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, por un monto de S/ 4'380,585.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, toda vez, que está conforme al artículo 2° del Decreto Supremo N° 123-2022-EF, por lo que deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

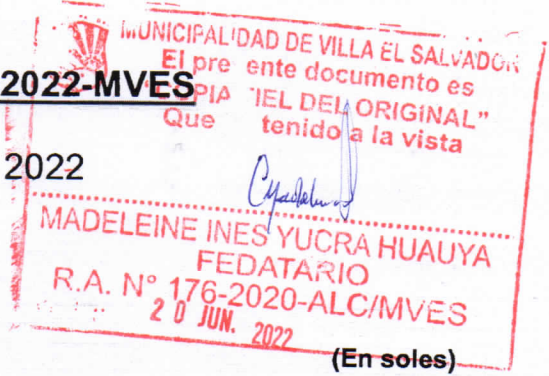


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2022-MVES

Villa el Salvador, 20 de junio del 2022

ANEXO N°01



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Instancias Descentralizadas.

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado

PROYECTO

ACTIVIDAD

FUNCION

DIVISIÓN FUNC

GRUPO FUNC

META

: 2.213650 Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 14 Sector 03, Distrito de Villa el Salvador, Lima, Lima

: 4.000084 Mejoramiento de Vía Local

: 19 Vivienda y desarrollo urbano

: 041 Desarrollo urbano

: 0090 Planeamiento y desarrollo urbano y rural

: 0107 Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 14 Sector 03, Distrito de Villa el Salvador, Lima, Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

GENERICA DE GASTO

PROYECTO

: 1 Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios.

: 6 Gastos de Capital

: 2.6 Adquisición de activos no financieros

S/. 2'371,352.00

: 2.513631 Creación de Vías Vehiculares y Peatonales en el Sector 01 Grupo 15, del Distrito de Villa el Salvador, Lima, Lima

ACTIVIDAD

FUNCION

DIVISIÓN FUNC

GRUPO FUNC

META

: 4.000084 Mejoramiento de Vía Local

: 19 Vivienda y desarrollo urbano

: 041 Desarrollo urbano

: 0090 Planeamiento y desarrollo urbano y rural

: 0108 Creación de Vías Vehiculares y Peatonales en el Sector 01 Grupo 15, del Distrito de Villa el Salvador, Lima, Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

GENERICA DE GASTO

: 1 Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios.

: 6 Gastos de Capital

: 2.6 Adquisición de activos no financieros

S/. 2'009,233.00

TOTAL PLIEGO

S/4' 380,585.00



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de Junio de 2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que tenido a la vista
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA
FEDATARIO
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES
Fecha: 20 JUN. 2022

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 610-2022-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 123-2022-EF, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto de **S/ 4'380,585.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Categoría Gasto: 6 Gastos de Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No financieros; de acuerdo al detalle en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 123-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al numeral 28.3) del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01..

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARVÍS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE